



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **0768**

BUENOS AIRES, **06 FEB 2012**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-20557-09-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CAIF COMPAÑÍA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACEUTICAS S.A., solicita la reinscripción de los Certificados 43.247 y 51.809

Que mediante Disposición ANMAT 2917/10 esta Administración procedió a la reinscripción del certificado 43.247

07. Que el Departamento de Registro informa que la solicitud mencionada a fs. 1, se encuentra fuera de los términos establecidos por la ley 16.463.

Que por lo especificado en el párrafo precedente corresponde la cancelación del certificado 51.809, por no haber solicitado la reinscripción dentro de los plazos legales.

Que el departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

9



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

0768

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Cancelase el Certificado N° 51.809, correspondiente a la especialidad medicinal IOR LEUCO CIM / FILGASTRIM propiedad de la firma CAIF COMPAÑÍA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACEUTICAS S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

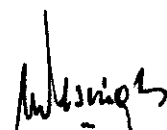
ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-20557-09-5

DISPOSICIÓN N°:

dlv

0768


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.